



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

<b>Auto interlocutorio</b>	0813
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
<b>Demandado</b>	GABRIEL JAIME HIDALGO DÍAZ
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2021 00546</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada el 14 de marzo de 2022 proviene del apoderado de la parte demandante, luego la cesión de crédito fue comunicada el 4 de abril de 2022. Atendiendo a lo anterior y dado que se solicitó la terminación del proceso, se considera innecesario impartir trámite a la cesión del crédito presentada.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de GABRIEL JAIME HIDALGO DIAZ por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del derecho de cuota que el señor GABRIEL JAIME HIDALGO DIAZ sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-233994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. La medida cautelar fue comunicada mediante oficio 880 del 14-07-2021. LÍBRESE oficio.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente auto, se ordena ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

**CUARTO:** Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación por pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**  
**Juez (E)<sup>1</sup>**

e.f

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 073 (E) Hoy 26 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.